APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 260457**

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

**SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que INGENIERIA ELECTRICA CLOSE - MATIC LIMITADA, RUT 76.212.608-7, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Alberto Antonio REYES GENAO, de nacionalidad venezolana. Notificación Visas N° 8795/03.11.2016

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a INGENIERIA ELECTRICA CLOSE - MATIC LIMITADA, RUT 76.212.608-7, una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a $730.853 (setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
**Código Verificación:** fxk54XPiFmW47IT7WQb+xQ==

mmq

**ID DOC : 14856768**

N° Int.: 7055149
[9502-16] 18/11/2016
correl:34.514

Distribución:
1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE